



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00168737-UNC-ME#FCQ- Desig Bioq. LLinares y Mgter . Der Ohannesian

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Centro de Química Aplicada de la Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al personal del mencionado centro, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Bioq. Esp. Analía **LLINARES (Legajo 36.612)**, en el cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) –curso- código 118-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2023**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2°: Designar interinamente a la Bioq. Esp. Analía **LLINARES (Legajo 36.612)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2023**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: Designar interinamente al Mgter. Martín **DER OHANNESIAN (Legajo 39.843)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE)- código 118-** del Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2023**, **en reemplazo de la Bioq. Esp. Analía LLinares (Legajo 36.612)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 4°: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

